



ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N°013/S.E.N°013-2025-MPH/CM.

Huancabamba 27 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°013-2025-MPH/CM, celebrada el 27 de mayo de 2025, el Informe N°023-2025-MPH-PPM, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, respecto al **INFORME TRIMESTRAL RELACIONADO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SUS FUNCIONES.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo en su tercer párrafo que: "(...) Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto a cada uno de ellos. Sus informes son públicos.

Que, con Informe N°023-2025-MPH-PPM, de fecha 08 de abril de 2025, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, remite al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el informe trimestral respecto al estado de procesos judiciales, conciliaciones y arbitrajes.

Que, se puso de conocimiento al Concejo Municipal, la misma que, después de haber escuchado la exposición del Procurador Abg. Javier Albán Niño, se procedió al debate pertinente e intercambio de ideas, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - TENERSE POR PRESENTADO el INFORME TRIMESTRAL DEL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, sobre el estado de procesos judiciales (civiles, penales, labores, contenciosos administrativos, conciliaciones y arbitrajes a su cargo, conforme a lo consignado en el Informe N°023-2025-MPH-PPM, de fecha 08 de abril de 2025.



Acuerdo de Concejo Extraordinario N°012-2025-MPH.ALC. de fecha 13 de mayo de 2025 (02 de 03).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la **notificación** del presente Acuerdo, a las unidades orgánicas administrativas correspondientes, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, su **publicación** en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para los fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Dr. **HERNÁN LIZANA CAMPOS**
ALCALDE

HLC/Krom